



ORDENANZA N° 972/2002

VISTO: El planteo formulado por el Sr. Viceintendente Municipal a cargo de la Intendencia, Don Ángel C. Herrera por Nota N° 078/02 de fecha 16/04/2001, donde solicita para facilitar el correcto desenvolvimiento de la labor de gobierno, administrativa y contable en momento en que el mismo se encuentra ausente de la ciudad y el dictado de las Ordenanzas N° 761/99 y 768/99 de fechas 09/12/1999 y 22/12/1999, respectivamente y la Resolución C.D. N° 04/2002 de fecha 18/02/2002 y lo previsto en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34 “Ausencias”, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester reglamentar el Artículo 34 de la Carta Orgánica Municipal que dice: “En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente, quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En casos excepcionales de fuerza mayor, hasta el retorno de alguno de los dos, el Concejo Deliberante por ordenanza determinará el funcionario político municipal o el concejal del mismo partido político del intendente que ejercerá la Intendencia”, en el momento actual que se encuentra suspendido de sus funciones el titular del Poder Ejecutivo Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, conforme Resolución N° 004/2002 de fecha 18 de Febrero de 2002.-

Que, en los casos excepcionales y hasta el retorno del que ejerce la Intendencia Municipal es facultad del Concejo Deliberante dictar ordenanza que determine el funcionario político Municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la Intendencia.-

Que, se debe propender al correcto desenvolvimiento de la labor de gobierno, administrativa y de responsabilidades fijadas en garantía del Gobierno Municipal y de la ciudadanía toda.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **DETERMÍNASE** que en caso de ausencia del Señor Viceintendente Municipal – Intendente a cargo, Don Ángel Clemente Herrera, por más de tres (3) días corridos lo suplirá con las mismas facultades el Sr. Vicepresidente del Concejo Deliberante, que corresponde al mismo partido político electo y mientras dure su ausencia.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 972/02

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE la vigencia de la presente hasta el reintegro del Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, y que la presente normativa tendrá vigencia permanente en caso de ausencia por fuerza mayor y hasta el retorno de cualquiera de los dos.-

ARTÍCULO 3°: ORDÉNASE que para evitar dificultades de orden administrativo se habilite la firma en las cuentas oficiales del Municipio de Junín de los Andes y en la sucursal del Banco Provincia del Neuquén, de los siguientes funcionarios Municipales quienes podrán suscribir documentación, cheques y otros que hagan al correcto funcionamiento contable: El Sr. Vicepresidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal y mientras cubra dicho cargo; el Sr. Secretario de Economía y Hacienda Municipal, Don Héctor Antonio Brusco; y el Sr. Secretario de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, Don Marcelo Elpidio Banchio, dicho uso de la firma podrá ser conjunto o indistinta conforme el tipo de documentación a suscribir y las normas legales vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Promulgada que fuere, envíese copia de la presente al Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes para que proceda a realizar los registros de firmas respectivos conforme lo normado.-

ARTÍCULO 6°: HÁGASE saber a los funcionarios mencionados las facultades que se le confieren conforme su responsabilidad y cargo ejercido, notificándose expresamente la presente a los mismos a través del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 8°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 9°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1071/02.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA